

términos legalmente establecidos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de último anuncio de fusión.

Murcia, 27 de noviembre de 2007.—Los Administradores de «Inversiones Mamut, S. L.», «Inversiones Volumen, S. L.», «Promociones Volumen 2005, S. L.» e «Inversiones Prominsa, S. L.», Damián Carmona Navarro, y de «Inversiones Arcamed, S. L.» e «Inversiones Novamed, S. L.», José Luis Zapata Soriano.—73.638.

1.ª 4-12-2007

ISPECER, S. A.

(En liquidación)

En Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 31 de octubre de 2007, se acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, resultando aprobado el Balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmuebles	3.004.172,29
Deudores	210.197,74
Hacienda Pública deudora por devolución de impuestos	204.180,35
Tesorería	30.902,10
Total activo	3.449.452,48
Pasivo:	
Capital	321.535,00
Reservas	2.919.200,64
Acreedores por deudas no vencidas	208.716,84
Total pasivo	3.449.452,48

Este anuncio sustituye al publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 215 de fecha 8 de noviembre de 2007 cuya transcripción fue errónea.

Valencia, 28 de noviembre de 2007.—El Consejo Liquidatorio: Don Cesar Sebastián Marzo, doña M.ª Isabel Orts Suarez, don Ernesto Sebastián Marzo, doña Josefa Pascual Martí, doña Irene Sebastián Orts, doña Belen Sebastián Orts, don Cesar Sebastián Orts, don Ernesto Sebastián Pascual y doña M.ª José Sebastián Pacual.—73.692.

IURISGRACIA, SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR PROFESIONAL

Albert Boada i Ubach como interesado de la certificación número 07248347, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 22 de octubre de 2007,

Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72, (28006) Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Barcelona, 23 de noviembre de 2007.—Albert Boada i Ubach.—73.390.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE ALICANTE

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican.

Ejecutado	Fecha declaración de insolvencia	Número de ejecución
Camilo Carbonell Palmer, Camilo Carbonell, Sociedad Limitada y Recambios Textiles, Sociedad Limitada	10-09-07	128-06
Calzarina Sociedad Limitada Unipersonal y Aparados y Cosidos, Sociedad Limitada ..	10-09-07	164-07
Uniconfex, Sociedad Limitada ..	10-09-07	146-07
Laboratorios Fotográficos Polop, Sociedad Limitada ..	10-09-07	166-07
Reca Shoes, Sociedad Limitada.	6-09-07	172, 173, 174-07
Construcciones y Promociones Copase Mediterráneo, Sociedad Limitada	26-10-07	202, 203 y 204-07
Locris, Sociedad Limitada ..	30-10-07	60, 88 y 98-07
Montajes Metálicos Guillén, Sociedad Limitada	13-11-07	58-07
Comercial Aspayet, Sociedad Limitada	20-11-07	34-07
Crisconspa, Sociedad Limitada.	20-11-07	114-06
Agro Mediterráneo de Transportes Especiales 2002 Sociedad Limitada	20-11-07	240-06
Rectificados Davo, Sociedad Limitada	19-11-07	211-07
Book's Zapato, Sociedad Limitada	5-11-07	51-07
Comercial Aspayet, Sociedad Limitada	15-11-07	13-07

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 21 de noviembre de 2007.—Firmado, el Secretario Judicial, don Manuel Jorques Ortiz.—72.801.

KSA ALQUILERES, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

CLIK ALQUILER, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de socios de las sociedades «Clik Alquiler, Sociedad Limitada», unipersonal, y «KSA Alquileres, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el día 27 de noviembre de 2007, en su domicilio social, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Clik Alquiler, Sociedad Limitada», unipersonal, por «KSA Alquileres Sociedad Limitada» unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiéndose en bloque la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, tienen el derecho de oponerse al acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcañiz, 27 de noviembre de 2007.—El Administrador único de «Clik Alquiler, S. L. U.», Miguel Ángel Gil Sancho.—La Administradora única de «KSA Alquileres, S. L. U.», Alicia Juste Cester.—73.024. 2.ª 4-12-2007

KURUMA SPORT, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

TALLOCALES, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas y socios, respectivamente, de las sociedades citadas, han acordado en Junta celebrada el día 23 de noviembre de 2007 aprobar la escisión parcial de Kuruma Sport, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de parte de su patrimonio que constituye una rama de actividad y su traspaso en bloque a la Sociedad de nueva creación Tallocales, Sociedad Limitada, en los términos previstos en el Proyecto de escisión parcial de 27 de septiembre de 2007, aprobado y suscrito por los administradores de la Sociedad escindida.

Por virtud de la referida escisión parcial, se ha acordado una reducción de capital en la Sociedad escindida parcialmente por importe de 215.815,50 euros, cantidad en que queda cifrado el capital social de la entidad de nueva creación, siendo las participaciones emitidas atribuidas a los socios de la escindida en proporción a sus respectivas participaciones en ésta.

Se hace constar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como, de conformidad con el artículo 243 y 166 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Zurdo y Ruiz-Ayúcar.—73.637. 1.ª 4-12-2007

LANGARRI, S. L.

(Sociedad escindida)

LANGARRI DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAJE, S. L.

LANGARRI LOGÍSTICA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Langarri, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), celebrada con carácter universal el 30 de junio de 2007, en el domicilio social, ha acordado, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio universal en dos partes según su naturaleza para su traspaso respectivo en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada (las dos de nueva creación: «Langarri Distribución y Almacenaje, Sociedad Limitada» y «Langarri Logística, Sociedad Limitada»), previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de escisión. Todo ello conforme al proyecto de escisión total debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida.

Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun, 10 de noviembre de 2007.—Los Administradores de la sociedad, Isidora García Calvo, Ceferino García Calvo y Felicitas García Calvo.—73.806. 2.ª 4-12-2007